



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000076 -2022/MDSA**

Santa Anita, **18 ABR 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**VISTO:** El Informe N° 092-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Memorándum N° 0370-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 105-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 009-2022-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 257-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 386 -2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la “Ley de Reforma Constitucional” – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; concordante con el inciso 13 del artículo 82° del mismo cuerpo normativo, que establece, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Informe N° 092-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2020-2022, con el propósito de que emita la opinión que estima pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 0370-2022-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa la articulación de las acciones a realizar en el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional 2022, a fin de no generar sobrecargos presupuestales; asimismo indica que se debe tener en cuenta que el mencionado plan es un instrumento orientado a la promoción de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, por lo que permitirá al distrito generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión del medio ambiental.

Que, mediante Informe N°009-2022-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, emite Opinión Favorable, al proyecto de “Plan de Trabajo del año 2022” del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020-2022”; el cual remite y adjunta a la Oficina





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

General de Asesoría Jurídica el proyecto de “Plan de Trabajo del año 2022” del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020-2022” y su vez el “Proyecto de Resolución de Alcaldía, mismo que consta de dos (02) folios, el cual será necesario para materializar la aprobación del “Plan de Trabajo del año 2022”, ello con el propósito de que emita Opinión Legal correspondiente y se prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 257-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión: que, con Ordenanza N° 000294/MDSA se aprobó en su artículo tercero facultar a la municipalidad de Santa Anita como parte de la implementación, ejecución y cumplimiento del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022; El emitir una resolución del titular (resolución de alcaldía) aprobando los Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, es por ello que resulta viable la aprobación del plan de trabajo 2022 – Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, propuesto por la gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en el Informe N°009-2022-GSPDH/MDSA.

Que, mediante Memorándum N° 386-2022-MDSA/GM, la Gerencia Municipal eleva los citados documentos, con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía, conforme opina la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe))

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE